



1 RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL,
2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FERCHED C.
4 LTDA.-----

5 CUANTIA: USD 9,920.00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día catorce de enero del dos mil cinco,
8 ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular
9 Trigésimo de éste Cantón, comparece el señor FERNANDO
10 CHEDRAUI ODE, casado, a nombre y en representación en su
11 calidad de Gerente de la compañía de responsabilidad limitada
12 DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA., debidamente autorizado;
13 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad, capaz
14 para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien
15 instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
16 resciliación, aumento de capital y reforma de estatutos, a la que
17 procede como queda expresado y con amplia y entera libertad;
18 para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
19 SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de
20 Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste lo
21 siguiente: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el
22 otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las
23 declaraciones en ella contenidas, el señor FERNANDO
24 CHEDRAUI ODE, por los derechos que representa en su calidad
25 de GERENTE de DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA., calidad
26 que acredita con el nombramiento acompañado y, además,
27 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
28 Socios, celebrada el día doce de enero del dos mil cinco.-

25
26
27
28
Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor FERNANDO
2 CHEDRAUI ODE, por los derechos que representa, expresa:
3 UNO) Que por escritura pública autorizada por el Notario Décimo
4 Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
5 Arboleda, el doce de diciembre de mil novecientos setenta y
6 nueve, se constituyó con domicilio en Guayaquil, la compañía de
7 responsabilidad limitada DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA.,
8 escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se
9 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y seis
10 de junio de mil novecientos ochenta; DOS) Que por escritura
11 pública autorizada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
12 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinte
13 y seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía
14 elevó su capital y reformó sus estatutos, escritura que luego de
15 la aprobación legal correspondiente se inscribió en el Registro
16 Mercantil de Guayaquil, el treinta de marzo de mil novecientos
17 noventa; TRES) Que por escritura pública autorizada ante el
18 Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson
19 Gustavo Cañarte Arboleda, el veinte y cuatro de junio de mil
20 novecientos noventa y cuatro, la compañía elevó su capital y
21 reformó sus estatutos, escritura que luego de la aprobación legal
22 correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil de
23 Guayaquil, el dos de abril de mil novecientos noventa y siete;
24 CUATRO) Que por escrituras públicas autorizadas ante el
25 Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson
26 Gustavo Cañarte Arboleda, el quince de junio del año dos mil, la
27 compañía formalizó la conversión del capital en sucres a dólares,
28 de los Estados Unidos de América, aumentó su capital y reformó



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

sus estatutos, escrituras que por las razones que se explican en el Acta de Junta General Extraordinarias de Socios de doce de enero del dos mil cinco, que se agrega a esta escritura, no obstante el tiempo transcurrido, no han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, requisito indispensable para la obtener la inscripción en el Registro Mercantil; y, CINCO) Que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el doce de enero del dos mil cinco, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representaban la totalidad del capital social suscrito y pagado resolvió dejar sin efecto, parcialmente, las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales Extraordinarias de Socios, celebradas el doce de junio del año dos mil, aumentar su capital y reformar los estatutos, autorizando al compareciente como su representante legal para formalizar las resoluciones adoptadas.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía de responsabilidad limitada DISTRIBUIDORA FERCHED C.LTDA. y, además, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios de dicha compañía, celebrada el doce de enero del dos mil cinco, declara: UNO) Que ratifica las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales Extraordinarias de Socios, celebradas el doce de junio del año dos mil, en la parte que dice relación a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conversión que se formalizó en cumplimiento de la Ley número dos mil - cuatro para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro



1 Oficial número treinta y cuatro correspondiente al trece de marzo
2 del dos mil, y la Resolución número cero cero Q.IJ. cero cero
3 ocho, expedida por la Superintendencia de Compañías el veinte y
4 cuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número
5 sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año; DOS) Que
6 quedan sin efecto las resoluciones adoptadas en las Juntas
7 Generales Extraordinarias de Socios, celebradas el doce de junio
8 del año dos mil, en la parte que dice relación al aumento de
9 capital, suscripción y forma de pago de participaciones sociales y
10 reforma de estatutos, así como la autorización concedida al socio
11 Fernando Chedraui Ode para ceder y transferir una parte de las
12 participaciones sociales que mantiene en el capital de la
13 compañía y, consecuente rescindir las declaraciones contenidas
14 en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos,
15 autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado
16 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el quince de junio del año dos
17 mil, así como las contenidas en la escritura de cesión de
18 participaciones sociales, conversión de capital de sucres a
19 dólares, aumento de capital y reforma de estatutos autorizada por
20 el Notario antes nombrado el quince de junio del año dos mil,
21 aclarando que tales escrituras no han merecido la aprobación de
22 la Superintendencia de Compañías, por tanto, no han surtido
23 ningún efecto jurídico; TRES) Que el capital social se eleva en
24 NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 9.920.00), dividido en
26 nueve mil novecientas veinte participaciones sociales de UN
27 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una,
28 con lo cual el capital ascenderá a DIEZ MIL DOLARES DE LOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUATRO) Que las participaciones sociales que representan el aumento de capital fueron suscritas por los socios, señora MERCEDES DOUMENT ANTON DE CHEDRAUI, que suscribió CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA participaciones sociales; y señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, que suscribió CUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA participaciones sociales; CINCO) Que las participaciones sociales suscritas se han pagado mediante la capitalización de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomados de las reservas facultativas existentes de ejercicios anteriores; SEIS) Que el valor actual de las participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se eleva a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SIETE) Que las cláusulas SEXTA y DECIMA SEGUNDA de los estatutos sociales se reforman en los términos siguientes: SEXTA: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Los certificados de aportación serán suscritos

Notario Público
FERNANDO CHEDRAUI ODE
NOTARIO PÚBLICO
C. CHEDRAUI ODE



1 por el Presidente y Gerente.- DECIMA SEGUNDA.-
2 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración y
3 representación de la compañía estará a cargo del Presidente y
4 Gerente. Serán nombrados por la Junta General de Socios por
5 un período de DOS AÑOS, pudiendo ser indefinidamente
6 reelegidos. Ejercerán, individualmente, la representación legal,
7 judicial y extrajudicial, en todos los actos y contratos y ante
8 cualquier persona, autoridad o institución. Las sesiones de Junta
9 General serán dirigidas por el Presidente y actuará como
10 Secretario el Gerente.- Agregue Usted, Señor Notario, las
11 demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y
12 validez de la presente escritura a la que deberá incorporar
13 como documento habilitante el nombramiento de Gerente del
14 compareciente y agregar la copia del Acta de Junta
15 General Extraordinaria de Socios, celebrada el doce de enero
16 del dos mil cinco, dejando constancia que el compareciente,
17 bajo juramento declara que el aumento de capital se ha
18 pagado en los términos indicados en la cláusula tercera
19 precedente y además que DISTRIBUIDORA FERCHED C.
20 LTDA. no ha sido, ni es actualmente, contratista del Estado ni de
21 ninguna de sus instituciones.- doctor Rómulo Gallegos Vallejo,
22 Abogado, Registro número ciento cincuenta y cinco.- El
23 otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del
24 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública,
25 para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados
26 formando parte integrante de la presente escritura el
27 nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta
28 General Extraordinaria de Socios, celebrada el doce de enero

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA. ", CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2005.

En Guayaquil, a los doce días del mes de enero del dos mil cinco, a las 18H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA. ", a la que concurren los socios que se indican a continuación:

- MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI, titular y propietaria de 1.000 participaciones sociales; y,
- FERNANDO CHEDRAUI ODE, titular y propietaria de 1.000 participaciones sociales;

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a USD 80,00 dividido en 2.000 participaciones sociales de USD 0.04, cada una.

Preside la sesión la señora MERCEDES DOUMET ANTON DE CHEDRAUI el Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario el Gerente señor FERNANDO CHEDRAUI ODE.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica la concurrencia de los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y de obtener el asentimiento unánime de estos, respecto a los asuntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías concordante con el Art. 238 de la misma Ley.

El Presidente manifiesta que ha promovido esta sesión, pues, como es de conocimiento de todos los socios la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de junio del año 2000, resolvió la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como el aumento del capital y la reforma de estatutos sociales. Resolvió, igualmente, autorizar a uno de los socios la cesión y transferencia de una parte de sus participaciones sociales. Las resoluciones indicadas constan de las escrituras públicas autorizadas por el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 15 de junio del año 2000.

Que las escrituras citadas, no obstante, el tiempo transcurrido, no han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, por tanto no han surtido efecto las resoluciones relacionadas con el aumento de capital y reforma de estatutos, ni se ejecutó la cesión y transferencia de participaciones autorizada.

Que con el objeto de regularizar la situación legal de la compañía, pues, su capital no alcanza al mínimo legal exigido por la ley, propone que ésta Junta deje sin efecto las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de 12 de junio del año 2000, en la parte que dice relación a la reforma de estatutos por aumento de capital y a la autorización para la cesión de participaciones sociales y rescinda las escrituras de 15 de junio del año 2000 indicadas en esta acta.



La Junta luego de discutir y deliberar sobre los asuntos planteados, por unanimidad, RESUELVE:

1. Ratificar las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales Extraordinarias de Socios, celebradas el 12 de junio del año 2000, en la parte que dice relación a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la Ley No. 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 correspondiente al 13 de marzo del 2000, y la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del mismo año, ratificación que se justifica pues la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América se ha ejecutado en cumplimiento del mandato legal citado. En razón de la conversión ejecutada el capital social actual de la compañía asciende a USD 80.00, dividido en 2.000 participaciones sociales de USD 0.04, cada una;
2. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales Extraordinarias de Socios, celebradas el 12 de junio del año 2000, en la parte que dice relación al aumento de capital, suscripción y forma de pago de participaciones sociales y reforma de estatutos, así como la autorización concedida al socio Fernando Chedraui Ode para ceder y transferir una parte de las participaciones sociales que mantiene en el capital de la compañía;
3. Rescindir las declaraciones contenidas en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 15 de junio del año 2000, así como las contenidas en la escritura de cesión de participaciones sociales, conversión de capital de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos autorizada por el Notario antes nombrado el 15 de junio del año 2000;
4. Aumentar el capital social en NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 9.920.00), dividido en 9.920 participaciones sociales de USD 1.00, con lo cual el capital ascenderá a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
5. Aprobar que las 9.920 participaciones sociales que representan el aumento de capital, sean suscritas por los socios señora MERCEDES DOUMENT ANTON DE CHEDRAUI y señor FERNANDO CHEDRAUI ODE, a razón de 4.960 participaciones sociales, cada uno;
6. Aprobar que las participaciones sociales que representan el incremento de capital se paguen mediante la capitalización de USD 9.920 tomados de las reservas facultativas existentes de ejercicios anteriores;
7. Modificar el valor de las participaciones sociales que representan el capital social antes del aumento de USD 0.04 a USD 1.00,
8. Que en razón de las decisiones precedentes se reforma las cláusulas: SEXTA y DECIMA SEGUNDA de los estatutos sociales en los términos siguientes:



SEXTA: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de USD 10,000.00 dividido en 10.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00, cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Los certificados de aportación serán suscritos por el Presidente y Gerente.

DECIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración y representación de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente. Serán nombrados por la Junta General de Socios por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Ejercerán, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución. Las sesiones de Junta General serán dirigidas por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente.

9. Autorizar al representante legal de la compañía la realización de todas las diligencias necesarias para formalizar legalmente las decisiones precedentes.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los socios concurrentes conjuntamente con el Presidente y Gerente-Secretario actuantes.-


MERCEDOS DOUMENT ANTÓN DE CHEDRAUI
Presidente


FERNANDO CHEDRAUI ODE
Gerente - Secretario

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



"DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA."

OK

25215

Guayaquil, Abril 30 del 2007

Del: 1783-M-80

Señor
Fernando Chedraui Ode
Ciudad,

Distinguido señor:

Me es placentero comunicarle a usted, para los fines legales consiguientes, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA.", en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted Gerente de la Compañía, por un lapso de DOS AÑOS.

Sus facultades y atribuciones se encuentran en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, entre las que se encuentra, el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente. En caso de ausencia será subrogado por el Presidente.

"DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA.", fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, con fecha diciembre doce de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.

Al hacer llegar usted tan buena designación, hago votos por el éxito de su administración.

Atentamente,

Mercedes Doumet Antón de Chedraui
Presidente de la Junta

Razón de aceptación:

Acepto el cargo conferido.

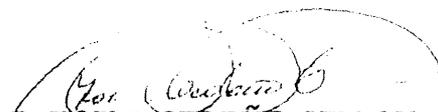
Guayaquil, Abril 30 del 2007

Fernando Chedraui Ode
Nacionalidad ecuatoriana
C.C. # 1800598359
Dirección: Luque # 632



**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía "**DISTRIBUIDORA FERCHED C.LTDA.**"; a favor de **FERNANDO CHEDRAUI ODE**; de fojas **68.404** a **68.406**, Registro Mercantil número **10.093**, Repertorio número **15.227**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Junio del dos mil tres.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 54281
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:





1 del año dos mil cinco.- La cuantía de la presente escritura, es
 2 de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS**
 3 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Leída esta escritura de
 4 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la
 5 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

6
 7 p. **DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA.**

8 *[Handwritten signature]*

9
 10 **FERNANDO CHEDRAUI ODE**

11 **RUC No. 0990488053001**

12 **C.C. No. 1800598359**

13 **C.V. No. 15-0014**

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22 *[Large handwritten signature]*

23 Se otorgó ante mí, en fe de *[Handwritten signature]* ello, confiero esta **CUARTA COPIA**
 24 **CERTIFICADA,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la
 25 misma fecha de su otorgamiento.-



26
 27 **Dr. Piero Aycart Vincenzini**
 28 **NOTARIO TRIGESIMO**
CANTON GUAYAQUIL



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FERCHED C.LTDA. DE FECHA CATORCE DE ENENRO DEL DOS MIL CINCO.

RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA FERCHED C.LTDA." DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL:.- GUAYAQUIL, ENERO VEINTIUNO DEL DOS MIL CINCO:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Razón.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 05-G-DIC-0001568 dictada el 10 de marzo del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E) Ab. Miguel Martínez Dávalos, he tomado nota de la Resolución al margen de la matriz de la escritura de Resciliación, aumento de capital, reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA", otorgada ante mí el 14 de enero del 2005.- Guayaquil, 16 de marzo del 2005.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0001568, dictada el 10 de Marzo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA FERCHED C. LTDA.**, de fojas 28.219 a 28.234, número 5.078 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.315 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 133 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dieciocho de Marzo del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 154439
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 



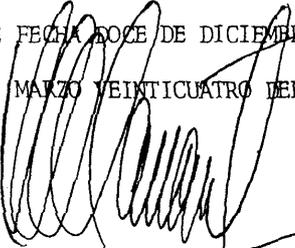
ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL, RE
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA FERCHED C.LTDA. DE FECHA
CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO
DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CINCO- G- DIC- CERO CERO CERO UNO CINCO --
SEIS OCHO DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS --
MIL CINCO, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTI-
TUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "DISTRIBUIDORA
FERCHED C.LTDA." DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
Y NUEVE. GUAYAQUIL, MARZO VEINTICUATRO DEL DOS MIL CINCO:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO


Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que la fotocopia precedente en ^(doce) fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil. **6 MAYO 2007**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

